



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AUDIT CONTROL SURVEY S.A.

AUDCONSU:-----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----

3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los **dieciocho días del mes de**
7 **Agosto de dos mil cinco**, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario
8 Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **DAVID CUPERTINO**
9 **MURILLO GUERRERO** de estado civil casado, de ingeniero químico, con domicilio en la
10 ciudad de Guayaquil y por otra parte la señora **ELSA CARMITA CHAMBA RIOFRIO** de
11 estado civil divorciado, de profesión economista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los
12 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas
13 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
14 resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad
15 para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
16 **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
17 la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
18 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de
19 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
20 denomina **AUDIT CONTROL SURVEY S.A. AUDCONSU**, los señores: **DAVID**
21 **CUPERTINO MURILLO GUERRERO Y ELSA CARMITA CHAMBA RIOFRIO.**
22 Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad
23 ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las
24 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
25 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA**
26 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AUDIT CONTROL SURVEY S.A.**
27 **AUDCONSU. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
28 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la

1 Compañía que se denominará **AUDIT CONTROL SURVEY S.A. AUDCONSU**, la misma
2 que se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.

3 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Control e inspección
4 de cantidad y calidad de los productos derivados del petróleo e inspecciones de petróleo crudo y
5 sus derivados, calibración de tanques y equipos de control de operaciones petroleras, así como
6 también las inspecciones de los aceites vegetales y minerales crudos y elaborados, asesorías
7 ambientales, mediciones muestreo de las condiciones de agua, aire, suelo, ruido, etc., así como sus
8 análisis microbiológico, bromatológico, bacteriológico de las aguas residuales de las industrias.
9 Inspecciones de calidad y cantidad de fertilizantes orgánicos e inorgánicos y estudios de
10 fertilización utilizando métodos ferti irrigación; 2) Importación, distribución, compra, venta,
11 elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación
12 de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,
13 repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
14 derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,
15 pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más
16 equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,
17 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en
18 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de
19 chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas
20 fotocopadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y
21 sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes,
22 equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para
23 uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la
24 perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y
25 materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza,
26 productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y
27 salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
28 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas,

1 botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras,
2 tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte y atletismo,
3 aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores,
4 surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de
5 ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de
6 hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, aparatos y
7 mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, como
8 escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos
9 de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
10 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
11 productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o
12 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
13 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y
14 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y
15 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, por cuenta propia o de
16 terceros, productos cármicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
17 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y
18 textil; instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, de
19 instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o
20 cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra
21 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales,
22 musicales, culturales, auditorios y afines; 3) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena,
23 o asociada a terceros en los campos alimenticio, seguridad, geológico, minero, jurídico, económico,
24 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 4) La concesión de plantas eléctricas,
25 turbinas, motores de combustión interna; 5) Alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar
26 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y
27 pintada de los mismos; 6) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por
28 mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación



1 industria o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus
2 componentes, repuestos, piezas y partes; 7) Importación, distribución, venta al por mayor o menor
3 de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,
4 camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 8)
5 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así
6 como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas,
7 accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.
8 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,
9 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas,
10 accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento,
11 repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados
12 varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y
13 elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
14 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,
15 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,
16 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 9)
17 Realizará intermediación del transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de toda clase de
18 mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos
19 agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles, por medio de personas naturales o
20 jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; 10) Prestación de servicios
21 portuarios y aduaneros; 11) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
22 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
23 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 12) La representación
24 de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales;
25 13) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 14) Prestará servicios de publicidad,
26 marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 15) Brindar
27 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como
28 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales



1 17) Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la
2 vigilancia de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 18) La
3 promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
4 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
5 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
6 exposición de cualquier producto industrial; 19) Se dedicará a la educación en todo su nivel con
7 excepción de la superior; 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
8 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
9 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
10 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21) Construcción de toda
11 clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
12 comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,
13 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de
14 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de
15 obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá
16 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la
17 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 22) Asesorar,
18 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o
19 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes
20 de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
21 forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
22 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
23 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o
24 en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que
25 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24)
26 Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado, productos e insumos para la
27 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
28 ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,

1 etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como:
2 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
3 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos
4 las respectivas certificaciones; 27) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz,
5 trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
6 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
7 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
8 vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de
9 supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo
10 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y
11 explotación de toda clase de radiodifusoras; 31) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 32)
12 Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
13 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de
14 carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
15 bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza y recolección de basura como
16 su procesamiento, tanto en la ciudad como en buques de alto calado; 34) Servicios de limpieza de
17 toda clase de vehículos y automotores; 35) Servicios para la limpieza, el saneamiento,
18 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y
19 particulares y medios de transporte; 36) Prestar servicios petroleros en el área de segmentación,
20 control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad
21 petrolera, transporte a través de terceros, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; 37)
22 Prospección, exploración, adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos,
23 fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y
24 elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización,
25 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma
26 de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o
27 de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
28 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39)



1 Guindado, crianza y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
2 domésticos; 3) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación
3 de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación,
4 estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP,
5 etc.) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento)
6 para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, equipos de microfilmación,
7 repuestos y mantenimiento de los mismos; 41) Importación, venta, fabricación, exportación de
8 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para
9 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para
10 sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales
11 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
12 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables,
13 material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
14 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
15 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
16 telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de
17 telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir
18 concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos
19 servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma
20 directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales
21 entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones
22 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de
23 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes
24 de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS), servicios de
25 telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la
26 compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e
27 internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático;
28 telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico;

1 de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de
2 telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta
3 finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros
4 como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas.
5 Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y
6 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría,
7 compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
8 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
9 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
10 administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir con su objeto social podrá comprar,
11 permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías
12 limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
13 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
14 sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
15 el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
16 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
17 del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
18 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de
20 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en
21 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
22 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-
23 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas
24 y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
25 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
26 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
27 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez
28 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación



2 biéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
 3 al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y
 4 da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
 5 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
 6 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
 7 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no
 8 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto
 9 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
 10 **DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
 11 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO**
 12 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación
 13 no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la
 14 Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
 15 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
 16 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
 17 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
 18 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**
 19 **DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
 20 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
 21 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
 22 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas
 23 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad
 24 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
 25 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
 26 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o
 27 del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por
 28 lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum

1 en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número
2 de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se
3 hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
4 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
5 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
6 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-
7 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
8 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se
9 conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
10 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por
11 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los
12 estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
13 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o
14 Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias
15 y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
16 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de
17 la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente
18 a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción,
19 las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
21 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
22 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por
23 la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas
24 de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
25 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
26 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
27 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el
28 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

1 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
2 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
3 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
4 previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
5 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
6 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
7 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
8 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
9 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
10 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
11 **VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
12 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
13 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no
14 ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos
15 que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo
16 anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los
17 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
18 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía se disolverá por las causas
19 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
20 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
21 **SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor
22 **DAVID CUPERTINO MURILLO GUERRERO** ha suscrito setecientos noventa y nueve
23 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
24 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la señora **ELSA CARMITA**
25 **CHAMBA RIOFRIO** ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una
27 de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
28 **BANCO DE MACHALA.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada



Banco de Machala
El Oro es nuestro respaldo

000000007

No. 00-71058

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 17 de Agosto de 2005

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de AUDIT CONTROL SURVEY S.A. AUDCONSU Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800.00), habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200.00), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
DAVID MURILLO GUERRERO	199.75	799
ELSA CHAMBA RIOFRIO	0.25	1
Total	200.00	800

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

BANCO DE MACHALA S. A.


FIRMA AUTORIZADA



000000008

na de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-

CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA**.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

[Signature]
DAVID CUPERTINO MURILLO GUERRERO
C.C. 090670477-0 C.V. 67-0157

[Signature]
ELSA CARMITA CHAMBA RIOFRIO
C.C. 070075728-9 C.V. 128-0007

EL NOTARIO

[Signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil cinco.-



[Signature]
EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO POR TAL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCIÓN No. 05-G-IJ-0005760 FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE QUE SE APROBÓ LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDIT CONTROL SURVEY S.A. AUDCONSU. GUAYAQUIL, 2 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

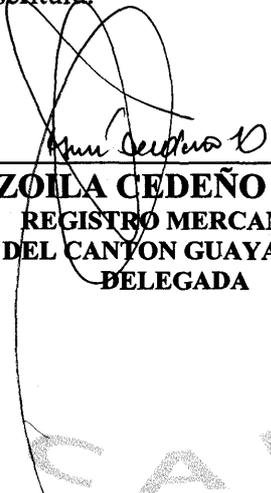




000000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha dieciséis de Septiembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0005760, dictada por la **Especialista Jurídico**, el **1 de Septiembre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AUDIT CONTROL SURVEY S.A. AUDCONSU**, de fojas **96.769 a 96.786**, Registro Mercantil número **18.092** y anotada el dieciséis de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **33.729** del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
BELEGADA



ORDEN: 33729
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: 